



Resolución Directoral

N° 00175-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 25 de abril de 2022

VISTO:



El Informe N° 00008-2021-ENSFJMA/DG-DD, INFORME 00273-2022-ENSFJMA/DG-SG-OPP, INFORME 00038-2022-ENSFJMA/DG-DD-PEE y demás documentos adjuntos en un total de, con veintiocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, con documento del Visto, la Directora de Difusión solicita la autorización para dar inicio al proceso de matrícula para el Tercer Ciclo de Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, cuyo objetivo es la ejecución de los Talleres de Danzas Folklóricas e Instrumentos Musicales;



Que, mediante Informe N° 00038-2021-ENSFJMA/DG-DD-PEE, de fecha 21 de marzo de 2022, la Coordinación del Programa de Extensión Educativa remite la propuesta del Segundo Ciclo de Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa”, cuyo periodo de duración será del 25 de abril al 05 de junio de 2022 y la inscripción del 21 de marzo al 06 de mayo de 2022;



Que, a través de los talleres del Programa de Extensión Educativa se promociona la cultura tradicional peruana, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 3°, literal c), del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Informe N° 000273-2021-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 22 de marzo de 2021, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda que en el PIM 2022 existen recursos financieros que permitirían financiar la estructura de costos estimados para el desarrollo del II Ciclo de Talleres Virtuales del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, se sugiere a la Dirección de Difusión, actualizar las metas de

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0002912



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C264AD



atención en caso difiera de lo estimado, el desarrollo del presente ciclo de talleres de Extensión Educativa, se financiará con recursos directamente recaudados, La calendarización de actividades y derechos de pago, debe ser aprobado con anterioridad al inicio del programa, a fin de viabilizar la captación de recursos, por lo que se sugiere coordinar con la Oficina de Administración de acuerdo a sus competencias sobre la recaudación de ingresos, a fin de no incurrir en las autorizaciones con eficacia anticipada;



Que, con Memorandum N° 00690-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de abril de 2022, el Director General contando con la información favorable de la Dirección de Difusión, Coordinación del Programa de Extensión Educativa y Dirección de Planificación y Presupuesto autoriza expedir la resolución directoral aprobando la apertura del tercer ciclo de los talleres virtuales, proceso de matrícula y estructura de costos, según lo señalado en sus informes;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión; Director de la Oficina de Administración y Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR, en vías de regularización, la Apertura del Ciclo II-2022 de los Talleres Virtuales de danzas folklóricas peruanas y de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa, a realizarse del 05 de mayo hasta el 09 de junio del 2022, con una meta de atención de 160 estudiantes.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA, el proceso de matrícula del 21 de marzo al 19 de mayo del 2022, en los talleres de danzas folklóricas peruanas y de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa

ARTÍCULO 3.- APROBAR, la Estructura de Costos del Ciclo II-2022 de los Talleres Virtuales de danzas folklóricas peruanas y de instrumentos musicales del Programa de Extensión Educativa, a iniciarse el 05 de mayo del 2022.

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0002912



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C264AD**



PROYECCIÓN DE CAPTACIÓN II CICLO 2022

RECAUDACION POR MATRICULA, CICLO II 2022		
CONCEPTO	N° ESTUDIANTES	RECAUDACIÓN
Cuatro horas por semana	123	S/.18,450.00
Tres horas por semana	35	S/.3,500.00
Medias becas	2	S/.160.00
TOTAL	160	S/.22,110.00



PROYECCIÓN DE MATRICULADOS EN II CICLO DE TALLERES VIRTUALES



CUATRO HORAS POR SEMANA			
N°	TALLER	CANTIDAD DE TURNOS POR TALLER	CANTIDAD PERSONAS DE POR TALLER
1	Danzas afroperuanas	1	7
2	Marinera norteña	2	7
3	Organo electrónico	4	28
4	Guitarra	2	14
5	Huaylarsh	2	15
6	Violín	3	21
7	Canto	4	26
8	Cajón	1	7
TOTAL		19	125

TRES HORAS POR SEMANA			
N°	TALLER	CANTIDAD DE TURNOS POR TALLER	CANTIDAD PERSONAS DE POR TALLER
1	ukelele	2	14
2	Charango	1	7
3	Marinera norteña	2	14
TOTAL		5	35

TOTAL, PERSONAS POR TALLERES	24	160
-------------------------------------	-----------	------------



EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0002912

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C264AD

RESUMEN GENERAL DE TURNOS Y HORAS DE CLASES Y GASTO POR PAGO HABERES DE DOCENTES

LL

FRECUENCIA	MENCION		TOTAL, S/.
	TURNO	HORAS	
Cuatro horas por semana	19	456	S/.13,680.00
Tres horas por semana	5	80	S/.2,400.00
TOTAL	24	536	S/.16,080.00



**PROGRAMA DE EXTENSION EDUCATIVA
SEDE LIMA CUADRO DE HORAS A DICTAR Y
COSTOS POR ARMADA II CICLO 2022**

TALLERES VIRTUALES

Nº	TALLER	Turnos	Costo / Hora	Horas	Total Horas	Pago Única Armada	Total Pago docentes
CUATRO HORAS POR SEMANA							
1	Danzas afroperuanas	1	30	24	24	S/. 720.00	S/. 720.00
2	Marinera norteña	1	30	24	24	S/. 720.00	S/. 720.00
3	Órgano electrónico	7	30	24	168	S/.5,040.00	S/. 5,040.00
4	Guitarra	2	30	24	48	S/.1,440.00	S/. 1,440.00
5	Violín	3	30	24	72	S/. 2,160.00	S/. 2,160.00
6	Huaylarsh	1	30	24	24	S/. 720.00	S/. 720.00
7	Canto	3	30	24	72	S/.2,160.00	S/. 2,160.00
8	Cajón	1	30	24	24	S/. 720.00	S/. 720.00
		19			456		S/. 13,680.00



Nº	TALLER	Turnos	Costo / H	Horas	Total Hora	Pago Única Armada	Total Pago docentes
TRES HORAS POR							

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0002912

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C264AD



SEMANA							
9	ukelele	1	30	16	16	S/. 480.00	S/. 480.00
10	Charango	2	30	16	32	S/. 960.00	S/. 960.00
11	Marinera nortea	2	30	16	32	S/. 960.00	S/. 960.00
		5			80		S/. 2,400.00



PROYECCIÓN DE EGRESOS CICLO TALLERES VIRTUALES II 2022



CONCEPTO DE PAGOS		CANTIDAD	MESES		TOTAL, S/.
ITEM	DETALLE		ABRIL	MAYO	
*Pago de docentes - 4 horas por semana	Asistente Administrativo	1	S/.1,500.00	S/.1,500.00	S/.3,000.00
	19 turnos x 24 horas	456 horas pedagógicas		S/.13,680.00	S/.16,080.00
*Pago docentes 3 horas por semana	5 turnos x 16 horas	80 horas pedagógicas		S/.2,400.00	
TOTAL					S/.19,080.00
* Los pagos por servicio a docente está sujeto a modificaciones dependiendo la demanda de estudiantes.					



RESUMEN	S/	%
INGRESOS	22,110.00	100
EGRESOS	19,080.00	86.30
SALDO	3,030.00	13.70

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0002912



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C264AD**



ARTÍCULO 4.- APROBAR, la coordinación del Programa de Extensión Educativa, es responsable del control y actualización de las metas de atención logradas al término del proceso de matrícula.

ARTÍCULO 5.- Los egresos que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al presupuesto institucional del año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:5
Programa	:9002
Actividad	:5000753
Función	:22 Educación
División	
Func.	:048 Educación Superior
	:0108 Educación Superior no
Grupo Func	Universitaria
Fuente	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	2

ARTÍCULO 6.- DISPONER, que la Secretaria General notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondiente

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: PEE2022-INT-0002912

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C264AD**

